



## **DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS**

### **Resolución N° 4555**

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2021.

VISTO EX-08522446- -GDEMZA-MESA#DGE, por el que se tramita la Convocatoria al Concurso de Ingreso a la Docencia de Maestro de Grado año 2022, de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos; y

#### CONSIDERANDO:

Que las vacantes se producen del Movimiento Anual de Traslado año 2022, según la RESOL-2021-3468-E-GDEMZA-DGE;

Que las vacantes ofrecidas resultan del movimiento indicado y de las incorporadas en el período comprendido entre el 01 de julio y el 30 de noviembre de año 2021;

Que la Dirección General de Escuelas, convoca a Concurso de Ingreso a la docencia de Maestro de Grado año 2022 a los aspirantes inscriptos, previa determinación y afectación de los cargos vacantes y en un todo de acuerdo con el Orden de Mérito elaborado por la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos;

Que los aspirantes deben ajustarse a las condiciones generales y especiales establecidas en la Ley N° 6929 y en los Artículos 16 y 56 de la Ley N° 4934- "Estatuto del Docente" y concordantes del Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que de acuerdo con el Artículo 80 y 84 del Decreto Reglamentario N° 313/85 del Estatuto del Docente, corresponde en este acto resguardar el 15% (quince por ciento) de las vacantes, destinadas a reincorporaciones;

Que si por razones de organización escolar (plantas funcionales), algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la Ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes;

Que corresponde convocar a Concurso de Ingreso a la Docencia en Nivel Primario, Modalidad Jóvenes y Adultos, en un todo de acuerdo con la Ley 4934 "Estatuto del Docente" Artículo 36 inciso "e" y sus concordantes con el Decreto Reglamentario N° 313/85;

Que los postulantes al Ingreso a la Docencia deberán presentar toda la documentación reglamentaria indicada en el Anexo I de la presente resolución al momento de optar, bajo apercibimiento de no poder concursar, conforme lo dispuesto en el Decreto Ley N° 560/73 "Estatuto del Empleado Público" y el Decreto N° 565/08 y sus modificaciones;

Que los antes mencionados participarán de acuerdo al Protocolo Sanitario vigente, según el ANEXO II que forma parte de la presente normativa;

Que el Decreto N° 354/2000 establece en su Artículo 2, punto 1.3. "En todos los casos en que figure en el Orden de Méritos que el aspirante posee un cargo titular o 15 horas cátedra titulares en establecimientos del Estado Provincial, no podrá optar por otro cargo u horas cátedra en



carácter de titular en el Concurso de Ingreso a la titularidad en la docencia, sino presenta la renuncia al cargo u horas cátedra titulares”;

Que los docentes de escuelas privadas y celadores que hayan obtenido título docente y posean un cargo titular podrán optar, siempre y cuando presenten al momento del ofrecimiento la renuncia a dicho cargo, recibida y aceptada por autoridad competente y/o representante legal. De igual modo se procederá con los docentes contratados por período de 5 (cinco) años o más;

Que los postulantes al Concurso deberán presentar el último Certificado Apto vigente y específico, emitido por la Unidad de Control y Gestión de Salud Laboral, que acredite Aptitud Psicofísica para el cargo que optare, (no se aceptarán hojas de ruta, ni certificados de efector público, provisorios, en proceso, turnos, vencidos) en un todo de acuerdo con la Resolución N° 0029-DGE-2017 y Resolución N° 0172-DGE-2017. Dicho certificado deberá ser validado durante el Acto de Ingreso por el servicio de Auditoría Médica (Se.A.M), siendo su decisión vinculante;

Que la Declaración Jurada de cargos públicos y privados, deberá ser presentada en un todo de acuerdo con la Ley N° 6929 en su Artículo 9 y 12 y RIT-2019-1107-GDEMZA-DGE;

Que a fin de prever y garantizar a los agentes la posibilidad de titularizar cuando por razones fundadas o por activación de protocolo por Covid-19 no pudieran asistir al acto público, se podrá autorizar a un tercero para que haga efectivo el proceso a través del formulario según, Anexo III de la presente resolución, debiendo adjuntar fotocopia del DNI del aspirante autenticada y DNI original y copia del autorizado;

Por ello,

**EL**

**DIRECTOR GENERAL DE ESCUELAS**

**RESUELVE:**

Artículo 1ro.- Convóquese a Concurso para Ingreso a la Docencia año 2022, en los cargos de Maestro de Grado de los Centros de Educación Básica de Jóvenes y Adultos (CEBJA).

Artículo 2do.- Establézcase la reserva del 15% (quince por ciento) del total de cargos vacantes disponibles, los que serán destinados a las Reincorporaciones, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 80 y 84 del Decreto Reglamentario N° 313/85 y lo dispuesto en el Artículo 35° de la Ley N° 4934 – “Estatuto del Docente”.

Artículo 3ro.- Determínese que el Acto de Ofrecimiento de Vacantes a Titularidad, dispuestos por la presente Resolución, será presidido por la Secretaría Técnica y por los Miembros de la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, como así también se contará con la asistencia técnica y jurídica de Asesores Letrados de la Dirección General de Escuelas y del Servicio de Auditoría Médica (Se.A.M).

Artículo 4to.- Facúltese a la Junta Calificadora de Méritos de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, a confeccionar cronograma y a publicar pertinentemente respetando el orden de méritos y las vacantes existentes.



Artículo 5to.- Dispóngase que si por razones de organización escolar (plantas funcionales), algún cargo de las vacantes declaradas no existiera, dentro de las atribuciones que determina la Ley, se efectuarán las rectificaciones correspondientes.

Artículo 6to.- Establézcase la aprobación de los Anexos (archivos embebidos) que forman parte de la presente norma legal:

ANEXO I “Documentación a presentar al momento de optar”

ANEXO II “Protocolo sanitario”

ANEXO III “Autorización a Tercero Interviniente”

Artículo 7mo.- Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda.

**JOSÉ MANUEL THOMAS**

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en el siguiente link: [Anexo](#) o podrán ser consultados en la edición web del Boletín Oficial de la Provincia de Mendoza [www.boletinoficial.mendoza.gov.ar](http://www.boletinoficial.mendoza.gov.ar)

Publicaciones: 1

Fecha de Publicación	Nro Boletín
04/01/2022	31531